

Ley de refuerzo del respeto de los principios republicanos en Francia. ¿El regreso del asimilacionismo?

Law reinforcing the respect of republican principles in France. A return of assimilation?

Léna Georgeault
 Universidad Complutense de Madrid
 ORCID ID 0000-0002-5448-8983
léna-georgeault@hotmail.fr

Cita recomendada:

Georgeault, L. (2022). Ley de refuerzo del respeto de los principios republicanos en Francia. ¿El regreso del asimilacionismo? *Eunomía. Revista en Cultura de la Legalidad*, 22, 79-100.

DOI: <https://doi.org/10.20318/eunomia.2022.6808>

Recibido/received: 15/06/2021
 Aceptado / accepted: 01/02/2022

Resumen

Este artículo estudia la evolución de las prácticas de la República francesa en materia de integración desde principios de siglo XIX hasta la actualidad, con la nueva ley titulada «ley de refuerzo del respeto de los principios republicanos» de 24 de agosto de 2021. Se aportan perspectivas históricas y legales que esclarecen los fundamentos y los objetivos de la praxis francesa. A través de este trabajo se intenta demostrar que el asimilacionismo, fundamentado en el proyecto republicano de unificación de la nación, es un modelo que está resurgiendo parcialmente tras un paréntesis liberal favorable a las reivindicaciones de las minorías. Para llevar a cabo este objetivo, se aborda, en primer lugar, el marco ideológico en el que nace el asimilacionismo; en segundo lugar, se analiza la forma en que ese modelo se fue imponiendo antes de su declive a partir de los años sesenta; y, finalmente, se discute si la nueva ley marca el retorno del asimilacionismo.

Palabras clave

Integración, asimilación, República francesa, comunitarismo, islam.

Abstract

This paper addresses the evolution of the Republic of France's integration policy, from the end of the 19th century to date, and the new bill entitled «law reinforcing the respect of republican principles». Providing historical and legal perspectives, it clarifies the basis and aims of the French practice. The analysis shows that assimilation is the extension of the republican project



of French nation unification and that it is now partially reappearing after a liberal interlude enabling minority advocacy. It opens with an overview of the ideological in which assimilation emerged and delves into the way this political model rose and the declined in the sixties. Finally, it discusses whether and to what extent the new law signals the return of assimilation.

Keywords

Integration, assimilation, Republic of France, communitarianism, islam.

SUMARIO. 1. Introducción. 2. Idiosincrasia de la República francesa. 2.1. Una nación una e indivisible. 2.2. Homogeneización de la nación y formación del ciudadano. 2.3. República y religión. 3. Auge y decadencia del asimilacionismo. 3.1. De la asimilación racial en las colonias a la asimilación nacional en la metrópoli. 3.2. La asimilación como modelo de integración. 3.3. Desprestigio del asimilacionismo. 3.4. Ruptura con la práctica asimilacionista. 4. Análisis de la ley de refuerzo de los principios republicanos. 4.1. Protección de la cohesión nacional. 4.2. Restauración del papel tradicional de la Escuela Republicana. 4.3. Refuerzo de la laicidad. 4.4. Neutralidad del servicio público. 4.5. Una vertiente cultural marcada. 5. Conclusiones.

1. Introducción

Desde hace un siglo, Francia se ha ido convirtiendo en un país de inmigración. En 2019, se estimaba que los inmigrantes representaban un 9,9% de la población total. Mayoritariamente originarios de África (46,5%) y en particular de países del Magreb como Argelia (12,6%) y Marruecos (12%) (INSEE, 2020), han hecho emerger una comunidad musulmana estimada entre 4,13 y 8,4 millones de personas (Héran, 2017). Estas cifras sobre la inmigración sólo consideran la primera generación, un recuento que se adapta mal a la antigüedad del fenómeno migratorio en Francia. Así, en 2011, la demógrafa Michèle Tribalat estimaba que el 30% de los menores de sesenta años eran de origen extranjero (2011). Tal proporción hace de la gestión de la diversidad cultural y religiosa una cuestión decisiva.

Fue en los años ochenta cuando las reivindicaciones de los inmigrantes empezaron a cobrar más fuerza. Diversos movimientos como *SOS Racisme* y los *beurs*¹ trataron de movilizar a los jóvenes de origen magrebí para impulsar su integración en la sociedad a través de alianzas con otros grupos étnicos y sociales. Aunque suscitaron un verdadero entusiasmo, no se transformaron en una estructura capaz de canalizar el descontento de los jóvenes (Kepel, 1987, p. 15). Decepcionados con ese callejón sin salida, algunos de los organizadores de esas iniciativas se volvieron hacia el islamismo, arrastrando con ellos a parte de sus seguidores (Sifaoui, 2002, p. 56), en un momento en el que la práctica musulmana se extendía y se convertía en un hecho social. El entusiasmo suscitado por la Revolución iraní de 1979 se tradujo concretamente en una revitalización ostensible de la práctica y de la observancia y se expresó en Francia mediante la creación de asociaciones islámicas, mezquitas y lugares de culto en los hogares para trabajadores, en las fábricas y en los barrios de las ciudades francesas (Kepel, 1987). Al mismo tiempo, la instalación en el territorio nacional de grupos islamistas dinamizó las reivindicaciones identitarias

¹ Sobre la trayectoria de esos actores, véase Abdallah (2014, pp. 174-189).

y fomentó la reislamización de la población inmigrada musulmana en clave radical (Kepel, 1987, p. 18; Sénat, 2020, p. 36).

Ese fenómeno ha dado lugar a prácticas comunitaristas de automarginación que amenazan la cohesión social y desafían el orden público. Así, ya en 2016, un 29% de los musulmanes encuestados declaraba considerar la ley islámica más importante que las leyes de la República (Institut Montaigne, 2020). En 2020, esta cifra alcanzaba el 57% entre los jóvenes (Ifop, 2020).

La concienciación sobre el islam radical y la vulneración de los intocables valores republicanos suscita la inquietud de la opinión pública, y la cuestión de la integración de los inmigrantes es un tema recurrente de la escena mediático-política francesa. Entre las cuestiones más recurrentes figura la preocupación frente al comunitarismo, una palabra que despierta temores en la mayoría de los ciudadanos. Tal reacción de rechazo se explica por el apego a una concepción unitaria de la sociedad, la cual desemboca en un modelo de integración asimilacionista que apunta a la desaparición de la diferencia cultural en el espacio público. Y es que lejos de ser un mero tipo de régimen, la República remite en Francia a un conjunto de principios y valores, invocados por la totalidad del espectro político como garantía de la respetabilidad de sus opiniones y posturas. Así, son esos mismos valores los que Emmanuel Macron pretende defender a través de la «Ley de refuerzo del respeto de los principios republicanos», presentada el 9 de diciembre de 2020 por el Consejo de los Ministros (Laurent, 2020) y aprobada el 24 de agosto del año siguiente.

Sin embargo, más de dos siglos después de la Revolución y tras numerosas conmociones históricas y giros ideológicos, cabe interrogarse sobre el significado de esos valores mencionados a diestro y siniestro, especialmente en materia de integración. El asimilacionismo entra en conflicto con la importancia que se otorga a la libertad individual en las sociedades contemporáneas. Esto puede explicar por qué las exigencias de la integración parecen haber sido reducidas a la adhesión a una serie de conceptos defendidos por las democracias occidentales en general, como la tolerancia religiosa, la igualdad de género y la libertad de expresión, así como al respeto de la laicidad, uno de los pilares de convivencia más apreciados por los franceses, aunque no todos estén de acuerdo sobre su significado. Este aparente cambio ha ocurrido sin que hayan desaparecido las referencias a la República.

Por todo ello, la naturaleza de los principios que esta nueva ley pretende defender suscita interrogantes. Enfrentada a desafíos inéditos, Francia parece estar perdida en un laberinto de referencias erróneas a una idiosincrasia simbólica, tabúes y contradicciones, lo que hace necesario esclarecer la articulación entre República e integración y descifrar el paradigma que sustenta las prácticas en esa materia. El estudio pretende aclarar si estamos asistiendo al retorno del proyecto republicano de unidad frente a los particularismos, tras un paréntesis más liberal respecto de las reivindicaciones identitarias. Está basado en la hipótesis de que el asimilacionismo está resurgiendo parcialmente con este proyecto de ley.

Con base en perspectivas históricas y legales, el artículo aborda primero la idiosincrasia de la República francesa, la cual deriva en un modelo congruente con sus ideales: el asimilacionismo, diseñado para garantizar la cohesión nacional. Luego, analiza cómo este dispositivo fue ampliamente desprestigiado y deshabilitado en la práctica a partir de los sesenta. Finalmente, discute en qué medida la «Ley de refuerzo del respeto de los principios» constituye un retorno al asimilacionismo frente al desarrollo del comunitarismo observado en las últimas décadas.

2. Idiosincrasia de la República francesa

En Francia, la República no es un mero tipo de régimen, sino que posee una vertiente moral al plasmar conceptos heredados de la Revolución. Varios principios traducen en la práctica los valores de igualdad, libertad y fraternidad. Entre ellos, la indivisibilidad de la República y la laicidad son especificidades que, por la influencia que ejercen sobre el ideario político francés, merecen una atención especial.

2.1. Una nación una e indivisible

Es a partir del siglo XVIII que la palabra «nación» adquiere en Francia una dimensión política, con reflexiones sobre la soberanía nacional ya fuertemente vinculadas con el concepto de asimilación. En 1789, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano instituye una visión incluyente, la de una nación conformada por la fusión de los pueblos que convivían en el territorio francés, en detrimento de la concepción aristocrática defendida por los nobles, descendientes de los francos. Esto desemboca en la abolición de los privilegios de los aristócratas y la participación de todos en la vida política (Noiriel, 1992). La reconciliación de la nación, según el revolucionario Emmanuel-Joseph Siéyès, pasaría por una política de asimilación de sus miembros gracias a la lengua, medio privilegiado para garantizar la homogeneidad de los valores, ideas y costumbres necesaria para la cohesión nacional (Fauré, 2007, p. 546).

A lo largo del siglo siguiente, las relaciones belicosas de Francia con los Estados germánicos contribuyen a refinar su concepto de nación. El cosmopolitismo clasicista germánico cede el paso a la resistencia nacionalista para promover una identidad capaz de impedir la integración duradera al Imperio francés tras la anexión de varios territorios. Autores como Johann Gottfried Herder y Johan Gottlieb Fichte proponen visiones basadas en una unidad de idioma, de origen, de costumbres e incluso de raza y abogan por el *ius soli* (Herder, 1778; Fichte, 1992 [1807]).

Frente a esos criterios objetivos, autores franceses defienden nociones subjetivas como el sentimiento de pertenencia resultante de la memoria colectiva y la aspiración por tener proyectos comunes. Contestando a Theodor Mommsen (Buonocore, 2017), el historiador Numa Denis Fustel de Coulanges declara en 1870 que, si Alsacia es alemana por su raza y su lengua, es francesa por su sentimiento de patria y recuerda que comparte el destino de Francia desde 1789 (Fustel de Coulanges, 1870). Una década más tarde, Ernest Renan teoriza la concepción francesa de la nación en una célebre conferencia de 1882 que se convertiría en un texto de referencia en la idiosincrasia francesa, *¿Qué es una nación?*:

Una nación es un alma, un principio espiritual. Dos cosas que no forman sino una, a decir verdad, constituyen esta alma, este principio espiritual. Una está en el pasado, la otra en el presente. Una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos; la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la voluntad de continuar haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa. El hombre, señores, no se improvisa. La nación, como el individuo, es el resultado de un largo pasado de esfuerzos, de sacrificios y de desvelos (1882).

Esta definición típica pone de manifiesto dos elementos esenciales que condicionan el modelo de integración francés. El primero es la ausencia de criterios objetivos que impedirían *a priori* a los extranjeros integrarse a la nación. No es cuestión de sangre, de origen, ni de lengua. Al contrario, la nación se define mediante criterios subjetivos o incluso, podríamos decir, afectivos.

El segundo es el hecho de entender la nación como una abstracción con intereses propios que se distinguen de los intereses particulares de sus miembros. Por eso, la República descarta la soberanía popular, potencial vector de fragmentación, a favor de la soberanía nacional, y se declara una e indivisible. Esa unidad impide cualquier tipo de diferenciación. Así, el *Conseil Constitutionnel* se declara sistemáticamente en contra del reconocimiento de la existencia de grupos minoritarios o de pueblos dentro del pueblo francés (Levade, 2004). Este concepto está tan arraigado en las mentalidades que la unidad de la nación es identificada por Raoul Girardet (1986) como uno de los cuatro mitos políticos que estructuran la idiosincrasia francesa.

Esta concepción unitaria se articula con el principio de igualdad, que se convierte a partir de 1789 en el punto central de la relación entre Estado y ciudadanos. La ley ha de aplicarse de forma directa, sin intermediarios, y de igual manera a todos (Noiriél, 1992). La identificación de grupos diferenciados dentro del pueblo francés equivaldría a la negación de la igualdad de los individuos y así a sancionar el fracaso del ideal republicano. Una célebre frase de Stanislas de Clermont-Tonnerre pronunciada en 1791 ejemplifica perfectamente este modo de acceso directo a la ciudadanía: «Hay que negárselo todo a los judíos como nación y acordárselo todo como individuos» (Poliakov, 1968, p. 234).

2.2. Homogeneización de la nación y formación del ciudadano

Para concretar ese principio fundamental de unidad, el Estado republicano desarrolla una labor de formación y armonización de los ciudadanos, emancipándoles de sus atavismos tradicionales o comunitarios procedentes de costumbres locales (Valadier, 2004). La República no supone la preexistencia de ciudadanos o de personas cuya convivencia tendría que facilitar, sino que desconfía de los antecedentes personales que desde su perspectiva estorban la unificación de los ciudadanos. Tradicionalmente, dos instituciones facilitan esta labor: el servicio y la educación nacionales (Gresle, 1996, p. 106).

Desde su establecimiento, el servicio nacional está pensado para impulsar una síntesis nacional y formar a los ciudadanos, mediante «fiestas militares, fiestas políticas, instituciones civiles de educación nacional que, en un mismo tiempo y de la misma forma, transmiten a todos los ciudadanos los mismos sentimientos, los mismos usos y las mismas costumbres», y para desarrollar «esa veneración religiosa con la cual el ciudadano agacha la cabeza ante la santa autoridad de la ley, ese amor por la Constitución que se identifica con el amor por el país» (Rabaut, 1790).

Otra herramienta de la formación de la conciencia nacional, la instrucción pública cumplió una función fundamental en la consolidación del régimen mediante la educación laica, obligatoria y gratuita con las leyes Ferry promulgadas en 1881 y 1882. Especialmente relevante fue el papel de los historiadores, a través de la elaboración y transmisión de un relato nacional que refleja a la vez que fomenta el mito de la unidad nacional. Jules Michelet ensalzó la fusión de los pueblos de Francia, predestinados a amalgamarse en una nación (1840) y Ernest Lavisse hizo de la enseñanza de la historia un elemento esencial de la educación nacional con un manual de primaria cuya amplia difusión hizo llegar a todos los hogares los valores y principios republicanos (Nora, 1962, p. 73).

2.3. República y religión

El proyecto republicano de emancipación del ciudadano se acomoda difícilmente con la influencia de las religiones sobre los individuos y de las divisiones que provocan. La Revolución es el punto de partida de un proceso de secularización. Con ella aparece la idea del Estado laico, neutro respecto de todos los cultos, independiente del clero y libre de cualquier concepción teológica (Baubérot, 2017, p. 7). Contrariamente a la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776, la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano no atribuye un origen divino a los derechos.

La libertad religiosa es proclamada el 23 de agosto de 1789 por la Asamblea, que le aplica como límite el respeto del orden público. El galicanismo, doctrina que aboga por la autonomía del culto católico francés respecto del papa, es reforzado por la exigencia de la nación de ejercer su soberanía recién adquirida sobre el ámbito religioso, confiscando los bienes de la Iglesia y haciéndose responsable de los gastos de culto. En ese mismo sentido, los votos monásticos son suprimidos, al ser considerados incompatibles con la libertad individual y los derechos humanos (Baubérot, 2017, p. 8).

A finales del siglo XIX, las tensiones entre el catolicismo y el régimen republicano restaurado alcanzan un punto crítico. Las elecciones de mayo de 1898 desembocan en el acceso al poder de una mayoría de republicanos moderados que nombra un Gobierno de «defensa republicana». La búsqueda de una laicidad integral por parte del bloque de izquierda justifica la «violencia republicana» en nombre de la libertad y de la emancipación del ciudadano frente al catolicismo que reivindica la libertad religiosa como un derecho más (Cabanel, 2007). Las medidas anticlericales tomadas por el Estado, primicias de la separación entre la Iglesia y el Estado, son interpretadas por los católicos como una nueva persecución (Baubérot, 2017, p. 71). A principios del siglo XX, Francia está al borde de la guerra civil (Baubérot, 2014, p. 193).

La Ley de Separación de 1905, texto fundador de la laicidad francesa, consigue la hazaña de apaciguar esa situación extremadamente conflictiva. Son rechazados tres proyectos cuyas concepciones de la libertad de conciencia son juzgadas por la Asamblea Nacional como falaces o incompletas. El primero, el de la laicidad antirreligiosa de Maurice Allard, preconiza la emancipación del ciudadano respecto de la religión, al considerar que esta última oprime por naturaleza las conciencias (Bruley, 2004, p. 288). También es descartada la laicidad autoritaria defendida por Émile Combes, que aboga por el control del Estado sobre las instituciones religiosas, acusadas de ser oscurantistas (Baubérot, 1990, pp. 60-69). La tercera propuesta en ser apartada es la de Ferdinand Buisson, partidario de acabar con el anticlericalismo de la República. Su laicidad liberal pero estricta garantiza la libertad de conciencia de los ciudadanos al desvincular a los creyentes de la jerarquía impuesta por Roma, fomentando la constitución de Iglesias católicas disidentes y «republicanas» (Baubérot, 2017, pp. 74-75).

Finalmente, el proyecto adoptado es el de Aristide Briand, apoyado por Jean Jaurès, aunque con numerosas enmiendas. Sorprendentemente alejada del modelo jacobino, la ley de 1905 refleja tanto las disensiones internas del bando republicano como las concesiones obtenidas por el «bloque romano» (Agier-Cabanes, 2017, p. 134). La libertad de conciencia es reconocida como una libertad fundamental, así como el libre ejercicio religioso. Los ministros de los cultos dejan de ser retribuidos

por el Estado y los establecimientos públicos de culto son sustituidos por asociaciones culturales.

Para construir la unidad de la nación que la República tanto anhela, debe hacer frente a la diversidad de los pueblos que conviven en su territorio y a las divisiones políticas y religiosas que obstaculizan la cohesión de un país marcado por guerras de religión y revoluciones. En ese contexto, la asimilación busca su justificación como un dispositivo de paz y de estabilidad. Este proceso designa la homogeneización identitaria derivada de la adhesión al ideario republicano, fenómeno trascendental y predestinado según el relato nacional o estrategia de poder según la literatura académica.

3. Auge y decadencia del asimilacionismo

El análisis de la evolución histórica de la asimilación entre la Revolución y la Segunda Guerra Mundial esclarece la forma en que ese concepto emerge como un dispositivo igualador y unificador dirigido a los nativos en las colonias y en la metrópoli antes de imponerse como el modelo francés de integración de los inmigrantes.

3.1. De la asimilación racial en las colonias a la asimilación nacional en la metrópoli

Procedente del discurso teológico, la palabra «asimilación» se seculariza y politiza en un marco intelectual todavía marcado por el racismo, a través del discurso elaborado por los colonos sobre la evolución de las relaciones de poder en *Saint-Domingue* y Martinica. Si bien el Código Negro de 1685 consolida el sistema esclavista, otorga derechos a los esclavos emancipados, garantizándoles formalmente los mismos privilegios e inmunidades que a las personas nacidas libres. Esta disposición igualitaria cambia radicalmente las estructuras de la jerarquía racial en un contexto en el que el número de mulatos libres aumenta rápidamente como resultado de la multiplicación de las relaciones entre blancos y negros a la vez que su peso económico es reforzado por la posibilidad de comprar tierras (Hajjat, 2012, pp. 29-31). La creciente relevancia de los mulatos libres en las Antillas francesas suscita la preocupación de los blancos, la cual es plasmada en un decreto de 1779 aconsejando a la Policía que preste especial atención a la asimilación, que designa entonces la tendencia de los mulatos a adoptar señales exteriores de distinción social y racial específicas de los blancos. Ese fenómeno es percibido como una amenaza para el orden colonial en la medida en que está asociado con la igualdad de derechos (Hajjat, 2012, p. 31) y la edición de 1798 del diccionario de la Academia francesa confirma esa dimensión al definir el verbo «asimilarse» como el hecho de compararse con alguien, de considerarse su igual (Académie française, 1798, p. 90).

Las connotaciones de la asimilación evolucionan junto con los discursos sobre raza e identidad cuando, a principios del siglo XIX, los historiadores de las colonias francesas desarrollan una nueva interpretación de la revolución haitiana iniciada en 1791 con la revuelta de los esclavos de la isla, entonces referida como *Saint-Domingue*. La colonización es progresivamente identificada con una guerra de razas. Desde esta perspectiva, la dimensión igualadora asociada con la asimilación, anteriormente percibida como una amenaza, pasa a ser contemplada como una posible salida del conflicto (Hajjat, 2012, pp. 34 y ss.).

Debido a la circulación de ideas entre las colonias y la metrópoli, esa alternativa entre asimilación y conflicto es movilizada en los discursos identitarios metropolitanos, en particular en la contienda anteriormente mencionada entre aristócratas francos y demócratas sobre la composición de la nación francesa. Los

aristócratas como Arthur de Gobineau justifican la dominación de la nobleza por su ascendencia franca, raza de los vencedores, mientras que el pueblo merece su suerte por proceder de la raza de los vencidos, los galos. En cambio, los historiadores partidarios de la Revolución admiten la idea de lucha de razas, pero, recurriendo a al concepto de asimilación, sostienen que el proceso de civilización en Europa permitió la fusión de lo que denominan razas primitivas (Gyomar, 1992).

Esta segunda visión triunfa y sus representantes, Augustin Thierry, François Guizot, Jules Michelet y Edgar Quinet, tienen un papel crucial en la integración de la asimilación dentro de una estrategia de poder (Hajjat, 2012, pp. 35-40). En particular, Guizot utiliza el léxico de la asimilación asociándolo al concepto de nacionalidad. Para él, la Francia posrevolucionaria comprende a todas las clases, todas animadas por un sentimiento común y fuertemente impregnadas de unidad (Guizot, 1828, pp. 29-30), una afirmación que también se encuentra en la obra de Michelet. Éste reformula la noción de asimilación de forma decisiva (Michelet, 1840). La capacidad de asimilación reflejaría la potencia de Francia, capaz según él de reconciliar a las razas de la humanidad, más aún teniendo en cuenta la dimensión universalista que introduce al sustituir la idea de comunión religiosa por la de comunión secular.

Esos discursos operan un desplazamiento semántico con la aplicación del concepto a los asuntos metropolitanos, resultando en una evolución de la asimilación racial hacia una asimilación nacional. La asimilación nacional remite a la vez a la reconciliación de las razas en la nación francesa, y a la conversión secular a una representación abstracta y sacralizada de Francia encarnada por el idioma, el derecho y los valores franceses.

3.2. La asimilación como modelo de integración

En las colonias, la política asimilacionista es oficialmente abandonada a finales de siglo XIX. Esto se debe al auge de teorías pseudocientíficas racistas que cuestionan el carácter asimilable de los colonizados y a la superioridad militar de los colonizadores que permite prescindir de ese dispositivo para asegurar la paz social. Esa evolución da lugar a la instauración de criterios muy estrictos que limitan las naturalizaciones (Hajjat, 2012).

La asimilación conoce un destino distinto en la metrópoli, donde la mayoría de los extranjeros son europeos y por lo tanto considerados como procedentes de «razas hermanas». Además, en vísperas de las Guerras Mundiales, las necesidades demográficas y el tenso contexto internacional llevan a alentar las naturalizaciones, pero estableciendo como condición la asimilación del candidato, garantía de la lealtad hacia Francia y de la homogeneidad cultural e ideológica de la nación (Hajjat, 2012, p. 37). Así, la ley de 1889 sobre la nacionalidad facilita el acceso a la misma para solucionar el déficit demográfico a la vez que pretenden fidelizar a la población inmigrada y establecer la igualdad entre todos frente a las exigencias del Estado, en particular la del servicio militar. Para alcanzar esos objetivos, la ley consagra el *ius soli*, con el fin de incluir a los descendientes de los inmigrantes dentro de la comunidad nacional (Mondonico-Torri, 1995, p. 31). La misma preocupación por la integración de los extranjeros aparece en la circular de aplicación de la ley sobre la nacionalidad de 13 de agosto de 1927 que marca la entrada de la asimilación en el derecho, como condición para la naturalización.

El grado de asimilación es evaluado en un principio gracias a indicadores relativos al dominio del francés, vehículo privilegiado del ideario republicano desde la Revolución (Hagège, 1996, pp. 72-76). El mundo político-asociativo impulsa a través

de La Liga de los Derechos Humanos y de la Comisión de Extranjeros la naturalización como anexión republicana frente a las influencias católica y comunistas importadas por los inmigrantes (Hajjat, 2012, p. 91). Así, en el Congreso de Metz, la Liga recomienda que quede prohibida la formación en el territorio metropolitano y colonial de grupos extranjeros y autónomos constituidos en núcleos étnicos organizados y sistemáticamente refractarios a cualquier clase de asimilación nacional. También pide al ministro de Instrucción Pública incitar a los inspectores académicos a organizar en sus regiones clases de lengua francesa para los adultos extranjeros e instaurar la enseñanza obligatoria del francés a los niños extranjeros (Résolutions du Congrès de Metz, 1927, p. 370).

Después de la Segunda Guerra Mundial, el Gobierno del General De Gaulle restablece la legalidad republicana anulando la mayoría de las leyes de Vichy y el Código de Nacionalidad de 1945 establece que nadie puede ser naturalizado sin justificar su asimilación, especialmente mediante un conocimiento suficiente de la lengua francesa. También recalca la importancia de la lealtad a la República, al recompensar a los extranjeros que participaron en la Resistencia con la naturalización.

En 1974 se endurecen las condiciones de entrada y de estancia en el territorio nacional para los trabajadores extranjeros a la vez que se hace hincapié en la integración de los inmigrantes. Es en ese sentido que hay que entender la flexibilización del procedimiento de naturalización, que según la circular de 16 de febrero de 1976 es una aspiración que debe ser alentada siempre que sea expresada por extranjeros «lo bastante asimilados» y cuya actitud «demuestra que aceptan todas las obligaciones de los ciudadanos franceses» (Losego y Raphael, 2006, p. 145).

Desde entonces, el modelo asimilacionista ha sido reforzado jurídicamente con el desarrollo de indicadores culturales y lingüísticos. De este modo, la ley de 29 de diciembre de 1999 recompensa la lealtad con medidas que favorecen a los legionarios extranjeros, y un nuevo criterio de apreciación del grado de asimilación es introducido por la ley de 26 de noviembre de 2003, con el dominio de los derechos y deberes conferidos por la nacionalidad francesa. Otra innovación importante es introducida por la ley de 16 de junio de 2011. Esa hace especial hincapié en la asimilación lingüística y cultural de los candidatos a la naturalización, exigiendo un mayor nivel de francés, así como conocimientos sobre la sociedad francesa, su historia y su cultura. También pide la adhesión a los valores y principios republicanos recogidos en una carta cuya firma es obligatoria.

3.3. Desprestigio del asimilacionismo

Si el modelo asimilacionista sigue vigente *de iure*, las evoluciones sociales e intelectuales impulsadas a partir de los sesenta han inhabilitado los instrumentos de la asimilación, influyendo *de facto* en los usos franceses en materia de integración.

Dos períodos históricos del siglo XX llevan a cuestionar la actitud de Francia como sociedad y como Estado frente a las minorías: el régimen de Vichy y la Guerra de Argelia. Ambos están en absoluta contradicción con el universalismo reivindicado por la «patria de los derechos humanos». Se han convertido en elementos fundamentales en el patrón de interpretación de las relaciones de los franceses con la alteridad y su sombra planea constantemente sobre los debates públicos. Del mismo modo que Henry Rousso (1990) denomina «síndrome de Vichy» a la presencia reiterativa del tema de la colaboración, David L. Schalk (1999) llama «síndrome de

Guerra de Argelia» al fenómeno correspondiente a este último conflicto. Esos fenómenos designan procesos memoriales difíciles que culminan en la hipermnesia u obsesión memorial contemporáneas. Lo que está en juego no es sólo la responsabilidad de quienes colaboraron con los nazis o cometieron crímenes de guerra, ni tampoco la lucha entre las distintas representaciones memoriales de la gran variedad de actores involucrados. Más allá de esas cuestiones, la guerra de Argelia y el régimen de Vichy se han vuelto tan relevantes porque abordan temas cruciales como la identidad nacional y las relaciones de la nación francesa con la alteridad (Rouso, 2002).

Otro factor que contribuyó a remodelar la idiosincrasia francesa fue mayo del 68. Nuevos valores aparecieron, centrados en la autonomía, el antiautoritarismo, la creatividad y la autorrealización, implicando el rechazo de las reglas tradicionales de la sociedad. El cuestionamiento de las estructuras y de la moral tradicionales junto con la influencia de la sociología y de la filosofía libran el individuo de los determinismos, fomentan el individualismo, la entrada en el postmodernismo y las reivindicaciones identitarias (Brillant, 2008). Durante los años setenta, numerosos movimientos sociales fuera de las estructuras políticas tradicionales aparecen como los herederos del despertar de la sociedad civil, como el ecologismo, los movimientos feministas, regionales, homosexuales, antirracistas, e inmigrantes (Cohen, 2008). Ese nuevo clima político es uno de los factores internos que fomentan el desarrollo de las asociaciones islámicas y de las demandas religiosas en los ochenta (Dargent, 2010, p. 225), junto con la supresión en 1981 de la autorización administrativa requerida para los extranjeros que desean fundar una asociación (Leveau, 1991).

El aumento de las actividades culturales de los inmigrantes facilita la aproximación con universitarios que desemboca en la aparición de la inmigración como objeto de investigación académica, especialmente mediante los historiadores formados en el contexto militante de los años setenta (Noiriel, 2005, p. 41). Este nuevo enfoque también se debe a la importación de corrientes universitarias principalmente estadounidenses como las *colonial*, *subaltern* y *postcolonial studies* (Dulucq et al., 2006, pp. 293-240).

A partir de finales de los noventa, la praxis asimilacionista también choca con la visión interculturalista promovida por la Unión Europea (UE), cuyos esfuerzos para armonizar las políticas de integración se traducen en una serie de foros. En ellos destaca la inadecuación del modelo francés (basado en una asimetría que hace de la sociedad de acogida el referente cultural y exige a los inmigrantes adaptarse a ella) respecto de la definición de la integración como proceso bidireccional de ajuste mutuo, en boga en la UE (Comisión Europea, 2010).

3.4. Ruptura con la práctica asimilacionista

Esas mutaciones contribuyen al auge del «derecho a la diferencia» a finales del siglo XX, un paradigma que tiene repercusiones concretas en las políticas de integración, cuestionando el modelo asimilacionista y desactivando sus principales instrumentos. Afecta particularmente a la Educación Nacional y a la «política de la ciudad», dos áreas que se convierten en las principales herramientas de integración tras la supresión del servicio nacional en 1997.

Así, en el ámbito de la enseñanza, mayo del 1968 marca una ruptura en la enseñanza, con una serie de cambios que hacen del alumno un verdadero actor del proceso pedagógico y fomentan la participación y el debate (Michel, 2008). En ese mismo sentido, en 1989, la «Ley Jospin» pone oficialmente al alumno en el centro del

sistema educativo francés y afirma que la educación debe permitir a cada uno desarrollar su personalidad e insertarse en la vida social y profesional (Aebisher, 2012). Esa nueva concepción de la educación pública acaba con la visión idealizada de la escuela como santuario republicano protegido de las polémicas del mundo exterior (Pachod, 2019) y con su función de integración de todos los alumnos, sea cual sea su origen, dentro de la cultura de las generaciones anteriores mediante la transmisión de conocimientos y valores comunes.

Ese enfoque sobre el alumno implica en el caso de los inmigrantes una mayor importancia otorgada a las culturas de origen. Esto se traduce concretamente por la instauración de las Enseñanzas de Lengua y Cultura de Origen (ELCO) y de los Contratos Locales de Acompañamiento de la Escolaridad (CLAS) creados en 1992. Lejos de fomentar la integración, esos dispositivos han sufrido de una instrumentalización comunitarista y acentuado la marginación de los barrios desfavorecidos (HCI, 2010, pp. 27-48).

También en el ámbito de las políticas urbanas aplicadas en los suburbios se desplaza el foco de atención hacia la cultura de origen de los inmigrantes. La «política de la ciudad» designa a partir de los ochenta la acción interministerial a favor de los barrios más desfavorecidos (Thoening y Duran, 1996). El discurso del candidato Jacques Chirac en 1995 constatando una fractura social marca el inicio de un desarrollo cultural diferenciado en los centros y en las periferias «etnicizadas» (Mendjeli y Raibaud, 2008, p. 83). La promoción de las culturas-mundo, versiones comerciales de las culturas dominadas propuestas por los animadores como sucedáneos de la cultura de origen de los inmigrantes, contribuye a la identificación y a la construcción de una identidad étnica entre los jóvenes de *banlieue* (Mendjeli y Raibaud, 2008, p. 90).

Una década después de la implementación de estas políticas, las alertas sobre el deterioro de la convivencia se multiplican. En 2003, el entonces presidente de la República, Jacques Chirac, crea una comisión con el propósito de reflexionar sobre la aplicación de la laicidad en Francia. La «Comisión Stasi» constata en los servicios públicos numerosas prácticas de los usuarios contrarias a la laicidad, el desarrollo del comunitarismo y la exacerbación del odio por motivos religiosos (Commission de réflexion sur l'application du principe de laïcité dans la République, 2003). Sus conclusiones motivan la prohibición de ostentar símbolos religiosos en las escuelas públicas, con la ley de 15 de marzo de 2004². El mismo año, el «informe Obin» alerta sobre el proselitismo dentro de los centros escolares y la autocensura practicada por la mayoría de los profesores confrontados con violentas reacciones a ciertos temas históricos o científicos abordados en clase (Ministère de l'Éducation nationale, 2004). También en 2004, el *Haut Conseil à l'Intégration* (HCI), una institución encargada entre 1989 y 2014 de elaborar un informe anual sobre la integración de los extranjeros en Francia, comparte la constatación de un grave problema de integración. Achaca este fenómeno al abandono *de facto* del modelo tradicional francés y al énfasis en la lucha contra las discriminaciones:

Fue un giro en el que, al culpar a la sociedad francesa, considerada responsable de las discriminaciones, renunciamos a la integración [...], privilegiamos la «atención a

² Las polémicas que existen sobre los fundamentos y las implicaciones de esta ley se centran generalmente en la cuestión del velo. Para algunos, se trata de una ley autoritaria y racista (véase Ramírez y Mijares, 2021); para otros, como Ghaleb Bencheikh, islamólogo y presidente de la *Fondation de l'Islam de France*, el velo, especialmente para las niñas, no es una exigencia islámica sino el resultado de una escalada *wahhabo-salafista* (véase Pétreault, 2019).

las comunidades», el Estado se apoyó en asociaciones comunitarias. [...] Por lo tanto, hay que romper con esa lógica de culpabilidad y de discriminación (Dhume, 2013).

Unos años después, en 2011, el HCI volvía a evidenciar los mismos fallos:

Son las políticas de lucha contra la discriminación, de igualdad de oportunidades, o incluso de promoción de la diversidad que han sido a menudo privilegiadas en detrimento de la integración. Por lo tanto, es legítimo preguntarse: «¿Todavía sabe Francia integrar a los inmigrantes?» (HCI, 2011).

Son estas mismas cuestiones que han llevado el Gobierno a presentar a finales de 2020 un proyecto de ley para combatir el déficit de integración y el desarrollo del comunitarismo.

4. Análisis de la ley de refuerzo de los principios republicanos

Aprobada el 24 de agosto de 2021, esta nueva ley hace resurgir el imaginario republicano histórico. La cuestión consiste en determinar si, más allá de las referencias retóricas a los valores republicanos, estamos asistiendo al retorno del modelo francés original. Para ello, se han examinado tanto el proyecto de ley y el Estudio de Impacto³ presentados por el Gobierno como las enmiendas propuestas por las cámaras y el texto finalmente promulgado. A pesar de la tensión entre la defensa de la libertad y las exigencias del proyecto republicano que, como en 1905, acarreó debates intensos y numerosas modificaciones, la versión definitiva de la ley apunta al regreso del asimilacionismo. Así, el análisis evidencia la presencia de las cinco características esenciales de dicho modelo: la primacía de la pertenencia a la comunidad nacional, el papel crucial de la educación pública en la unificación de la ciudadanía, la laicidad como requisito para la convivencia, la igualdad de todos ante la ley mediante la neutralidad de los servicios públicos y la homogeneización cultural.

4.1. Protección de la cohesión nacional

La voluntad de restaurar el ideario republicano histórico es explícita desde las primeras páginas del Estudio de impacto de la ley: «La tradición republicana francesa, fundamentada en la integración, hace prevalecer la pertenencia nacional y ciudadana sobre cualquier lealtad particular, en un espíritu de universalismo heredado de la Ilustración⁴. El Gobierno desea promover esa concepción, reafirmando la primacía del orden republicano⁵» (p. 6). Si bien el término «integración» ha sustituido el de «asimilación», en desuso por las connotaciones neocolonialistas que se le atribuyen, es efectivamente la definición republicana original de la ciudadanía que el Gobierno pretende defender. Coincidiendo con el diagnóstico expuesto a lo largo de estas páginas, el Estudio de Impacto admite el declive de esa tradición, achacándolo a cuestionamientos políticos y sociales que han afectado desde los años ochenta el carácter indivisible de la República y su modelo de integración (p. 8). Queda manifiesta la voluntad de ruptura con la praxis política de las últimas décadas, marcada por la mayor importancia otorgada a las demandas de las minorías en detrimento de la cohesión nacional.

³ Desde 2009, los proyectos de ley deben presentarse junto con un Estudio de Impacto, que evalúa sus consecuencias en distintos ámbitos, para agilizar el proceso legislativo.

⁴ Esa visión suscita interpretaciones distintas, como la de Ramón Máiz, que denuncia un «nacionalismo de Estado» (Máiz, 2005) y la de Mona Ozouf, que estudia la tensión entre el universalismo de la República y la pertenencia a otros ámbitos de referencia identitarios sin cuestionar la legitimidad de ninguno de esos dos elementos (Ozouf, 2009).

⁵ Todos los extractos del Estudio de impacto citados son traducciones realizadas por la autora de este artículo.

Ese protagonismo de las minorías abrió un período favorable para la promoción de prácticas y discursos de automarginación por parte de grupos extremistas, como lo constata el Estudio de impacto (p. 7). El documento recuerda la historia reciente del islamismo en Francia y menciona específicamente al *wahhabo-salafismo* y a la «secta» de los Hermanos Musulmanes (pp. 9-11), reprochándoles su incompatibilidad con los valores democráticos, así como su comunitarismo, un término que define de la siguiente manera:

Tendiendo a asimilar pertenencia comunitaria e identidad, el comunitarismo hace de la diferencia una realidad substancial y determinante, cuyo valor normativo y carácter estructurante prevalecen sobre lo común y lo universal. El comunitarismo nace cuando la afiliación comunitarista se hace exclusiva y la comunidad de pertenencia está considerada más o menos conscientemente como superior a las demás comunidades, particulares y nacional. Esta superioridad puede acompañarse de una voluntad de combatir las demás comunidades en el plano ideológico, con un objetivo de resistencia o de conquista (p. 8).

El texto distingue el comunitarismo del separatismo, precisando que este último es una forma de comunitarismo radical que no se limita a pedir arreglos que ponen en tela de juicio el principio de igualdad, sino que se materializa por la voluntad de salir del campo de la República (pp. 8-9).

Tras la identificación de esos fenómenos como peligros para el orden republicano, el documento expresa con claridad la finalidad del proyecto de ley: se trata de «contrarrestar las veleidades separatistas que constituyan una forma de antítesis del proyecto republicano» (p. 9). De este modo, al señalar el comunitarismo y el separatismo como amenazas y apuntando la cohesión nacional como un bien que proteger, el Gobierno reconecta con los antiguos objetivos de la asimilación. No sólo se trata de una declaración de intenciones, pues ese objetivo está respaldado por disposiciones concretas que tienden a rehabilitar herramientas asimilacionistas, en particular y de forma contundente la más importante de ellas: la Escuela de la República.

4.2. Restauración del papel tradicional de la Escuela Republicana

La Educación Nacional está concebida desde finales del siglo XIX como la principal fábrica de ciudadanos franceses, una función que el Gobierno reafirma en términos similares a los de la República de los orígenes. Así, se puede leer en el Estudio de impacto que la escuela, «promotora de la promesa republicana», es «a la vez el punto de partida y la culminación de los valores que nos fundan» (p. 8). De acuerdo con esa aseveración y en un contexto marcado por el asesinato de Samuel Paty, decapitado en plena calle en octubre de 2020 tras haber enseñado caricaturas de Mahoma en una clase sobre la libertad de expresión, el texto prosigue:

Este proyecto de ley constituye así una nueva etapa capital en la historia de nuestra Escuela. Con él, nuestra República asume el papel indispensable de los profesores en la educación de los niños y reafirma la vocación emancipadora y cívica de la Escuela. Puesto que el papel de la Escuela de la República es precisamente permitir que sus niños devengan ciudadanos libres e ilustrados, capaces de ejercer esa soberanía popular que nos enorgullece, corresponde al legislador fijar las condiciones de una escolarización conforme con esa exigencia: universal, obligatoria, basada en el aprendizaje y la experimentación cotidiana de los valores que nos fundan (p. 26).

La voluntad de restaurar ese papel clave se tradujo en el proyecto de ley en una serie de medidas dirigidas a volver a traer a todos los alumnos al seno de la

Educación Nacional y a intensificar el control del Estado sobre los establecimientos escolares privados (arts. 21 a 24). La mayor reforma debía ser introducida por el artículo 21, que hacía obligatoria la escolarización de los 3 a los 16 años y hace casi imposible la escolarización a domicilio (art. 21). Invirtiendo la tendencia de esos últimos años, ese cambio habría sacrificado libertades en aras del proyecto republicano. La similitud con las preocupaciones de la Tercera República era flagrante. Alarmado por la influencia de las congregaciones religiosas sobre la educación, Jules Ferry pronunció el 23 de abril de 1879 en *Epinal* que resuena singularmente con las intenciones del Gobierno:

¿Acaso es la libertad del padre de familia [...] que se coarta al impedir que miles de niños estén encerrados en establecimientos sustraídos *de facto*, sino *de iure*, a la vigilancia del Estado; que jóvenes cerebros, espíritus esencialmente maleables, reciban enseñanzas que no conocemos –o, más bien, que conocemos demasiado? [...] Diez años de esa permisividad, de esa ceguera, y verán todo ese hermoso sistema de las libertades de enseñanza que se preconiza coronado por una última libertad: ¡la libertad de la guerra civil!⁶ (Ferry, 1898, p. 57).

Finalmente descartadas por el Senado, estas disposiciones fueron sustituidas por otras que, sin ser tan contundentes, denotan un consenso sobre la necesidad de retomar el control de la educación de los franceses. Así, si bien es cierto que no ha llegado a prohibirse, se reduce de forma drástica la posibilidad de la escolarización a domicilio, haciendo necesaria una autorización previa y limitando los motivos que puedan justificarla, a la vez que se establece un seguimiento más estricto (arts. 49, 51, 52). También se refuerza el control del Estado sobre los establecimientos escolares privados y se simplifica el procedimiento de cierre de los centros educativos (arts. 53-55, 57, 61).

Además de estas medidas, la ley se propone reforzar el control de la República sobre los discursos difundidos en el marco de la educación, respondiendo a las peticiones de los profesores, cada vez más urgentes tras el asesinato de Samuel Paty. Establece un delito consistiendo en obstaculizar, mediante amenazas y de forma concertada, el ejercicio de la enseñanza (art. 10), instaura jornadas de formación sobre los principios republicanos para los alumnos escolarizados en casa (art. 52) y prohíbe que personas condenadas por delitos de terrorismo formen parte del personal educativo (arts. 50, 54).

Esas nuevas disposiciones denotan la voluntad de recuperar las riendas de la educación de los franceses y de garantizar la transmisión de los valores republicanos a través de la escuela, haciendo hincapié en la importancia de ésta para la cohesión nacional alrededor del ideario republicano. Ese campo no es el único en el que es notable el retorno del espíritu de la Tercera República. La ley también aborda otro pilar de la idiosincrasia francesa: la laicidad.

4.3. Refuerzo de la laicidad

La finalidad de la reforma en ese ámbito no es modificar sino restituir el espíritu de las leyes de principio de siglo XX. Así, el Estudio de impacto aclara que la intención del Gobierno es actualizar el arsenal jurídico de la laicidad sin cambiar su arquitectura, con el fin de adaptarlo a las realidades contemporáneas (p. 7).

En este sentido, un ajuste fundamental es introducido por los artículos 68 a 74, que pretenden restablecer la igualdad entre los cultos católico, protestante y judío,

⁶ Traducción realizada por la autora de este artículo.

por una parte, mayoritariamente organizados mediante asociaciones culturales; y los cultos musulmán y budista por otra, que generalmente han preferido otros regímenes asociativos inadecuados para sus verdaderas funciones. El nuevo texto permite que las asociaciones simplemente declaradas sigan siendo una modalidad de gestión del culto, pero les somete a las mismas exigencias que las asociaciones culturales, recogidas en la Ley de Separación de la Iglesia y del Estado de 1905. La ley añade nuevas obligaciones contables para fomentar una mayor transparencia y asegurar que se respete el principio de no subvención de los cultos por parte del Estado (art. 73), e impone un funcionamiento democrático en el ámbito de la gestión financiera y de la administración legal de las asociaciones, con el fin de impedir que grupos extremistas se hagan con el control de las mismas (art. 68).

Otro objetivo, materializado por los artículos 21, 22, 74, 77, 78 y 79, es contrarrestar las injerencias extranjeras que se desarrollan mediante el ámbito del culto. Del mismo modo que la Tercera República combatió la influencia del Papa, la Quinta República pretende luchar contra la intromisión de potencias extranjeras a través del culto. Sobre este tema, el Estudio de Impacto reconoce que varios proyectos religiosos se han beneficiado de generosas donaciones por parte de organismos internacionales, de las cuales algunas transitaban por canales discretos, sino ocultos. Expresa una fuerte preocupación respecto del peso de esas prácticas sobre la libertad religiosa en Francia cuando se trata de imponer enfoques incompatibles con los valores republicanos. También evoca la financiación extranjera del extremismo religioso y afirma su voluntad de oponerse a los actores que quisieran perjudicar los intereses de la República o ejercer presiones sobre las asociaciones que financian (p. 292).

A través de esas medidas, el Gobierno fortalece la soberanía del Estado frente a las religiones, restaura la igualdad de todas las religiones frente a las derivas ocasionadas por la confusión de los regímenes asociativos y lucha contra las influencias extranjeras. Se trata más de restablecer modelo tradicional⁷, ciñéndose a los principios establecidos en 1905, que de introducir reformas. El respeto de la laicidad también es reforzado en los servicios públicos.

4.4. Neutralidad del servicio público

Las disposiciones de la ley respecto del sector público persiguen un doble objetivo. Por una parte, pretenden garantizar que el personal encargado con funciones públicas represente correctamente los valores y principios republicanos. Por otra, se trata de proteger a quienes encarnan la República frente a los intentos de desestabilización.

Atendiendo la primera vertiente de ese doble propósito, el Gobierno introduce una reforma coherente con la tradición republicana, especialmente exigente con el sector público. La obligación de respetar la laicidad y la neutralidad, anteriormente circunscrita a los funcionarios y contratistas, se extiende al personal del sector privado encargado con la ejecución de un servicio público (art. 1), incluyendo a las asociaciones que reciban subvenciones para cumplir con el mismo cometido (art. 14), así como a los alcaldes y concejales (art. 6). Con esa corrección, el Gobierno sigue aplicando el espíritu del modelo de francés: adapta el derecho para responder al aumento de las colaboraciones público-privadas, una evolución que ha acarreado en ocasiones un desajuste entre la neutralidad exigida al ámbito público y reivindicaciones religiosas del personal. Así, el Estudio de impacto señala: «Se ha

⁷ Éste no está exento de críticas. Así, varios autores han utilizado la expresión «cato-laicidad», bien para designar una deriva política, bien para referirse a los antecedentes sociológicos y legales de la laicidad francesa, «con sus intrincaciones históricas y sus dificultades conceptuales» (Pranchère, 2011, p. 109).

constatado que organismos privados o públicos encargados con la ejecución de un servicio público han experimentado dificultades a la hora de aplicar un principio cuyo alcance no siempre miden, especialmente en las empresas delegatarias del transporte público» (p. 31). El texto hace referencia a la *Régie Autonome des Transports Parisiens* (RATP), denunciando casos de agentes rezando en su lugar de trabajo o negándose a saludar a sus colegas femeninas, así como la aparición de sindicatos comunitaristas (pp. 31-32).

Frente a esa clase de derivas y para hacer respetar el deber de neutralidad, la ley establece la vulneración de ese principio como motivo de suspensión para las decisiones tomadas por las colectividades territoriales (art. 5). Con el mismo fin, se modifica el campo de aplicación del fichero de autores de infracciones terroristas (FIJAIT), permitiendo la inscripción de individuos culpables de apología del terrorismo y de provocación a la comisión de delitos de terrorismo, para facilitar las investigaciones previas al reclutamiento en el sector público (art. 8). Además, cada administración debe nombra a una persona cuya función es proporcionar consejos en materia de laicidad para hacer frente a las realidades del terreno (art. 3). En un plano más simbólico, la ley impone a los funcionarios de la Policía y de las administraciones penitenciarias un juramento de lealtad a la República, a sus principios y a su Constitución, en el momento de jurar el cargo (art. 2).

Además de fomentar la ejemplaridad en el sector público, la ley busca proteger a los agentes de la función pública. Así, instaura una nueva infracción penal sancionando la intimidación ejercida contra ellos con el propósito de sustraerse a las obligaciones propias del sector público (art. 9). También hace aplicables los procedimientos destinados a señalar los actos de violencia y discriminación a los comportamientos que ponen en peligro la integridad física de los funcionarios y a las amenazas que puedan recibir (art. 11). Estas medidas pretenden contrarrestar «el aumento tendencial de los comportamientos agresivos hacia los agentes (taquillas, personal no médico de los hospitales, etc)» constatado por el Estudio de impacto (p. 69). El texto recalca la dimensión cada vez más digital de este fenómeno, y en particular la propagación de contenidos difamatorios y amenazas nominativas, ilustradas por la movilización *online* que llevó al asesinato de Samuel Paty (p. 69-70). Por eso, el artículo 36, que tipifica un nuevo delito consistiendo en difundir informaciones con el fin de poner a una persona en riesgo, considera un elemento agravante el hecho de que la víctima sea un funcionario.

Con esas medidas, la ley protege al personal de los servicios públicos, amenazados por el mero hecho de encarnar y hacer respetar los valores de la República. También refuerza la igualdad de todos ante el Estado, fundamental en un modelo asimilacionista que no admite derechos a la diferencia motivadas por la religión o la cultura. Este aspecto también está reflejado en varias disposiciones que apuntan a combatir determinadas prácticas culturales discriminatorias.

4.5. Una vertiente cultural marcada

Esto concierne especialmente a la igualdad entre hombres y mujeres, un valor que se ha convertido en un marcador de identidad francesa frente a otros idearios con una fuerte dimensión patriarcal, como el islam radical. En el tercer capítulo titulado «disposiciones relativas a la dignidad de la persona humana», la ley pretende intensificar la lucha contra las discriminaciones y las prácticas degradantes.

Así, el Estudio de impacto menciona «las leyes de sucesión de inspiración coránica» como un factor de desigualdad (p. 141), lo que resulta en la ley en medidas

de protección de los herederos, gracias a una mejora de la información sobre sus derechos y en una exacción compensatoria cobrada sobre los bienes del difunto situados en Francia en el caso de que se aplique una ley extranjera para la sucesión (art. 24). También se instauran medidas más concretas contra la poligamia con repercusiones sobre el permiso de residencia y las ayudas sociales (art. 25-29), y se agiliza la prevención de los matrimonios forzados (art. 35).

Otro fenómeno abordado por la ley es el de los certificados de virginidad. Su emisión por un personal sanitario queda prohibida y es penado por una multa (art. 30), independientemente de los casos en los que proceder a un examen ginecológico con ese fin constituyen una agresión sexual o una violación (art. 34), una precisión que se debe a una enmienda de la Asamblea Nacional (nº 1524). El hecho de presionar o sobornar a alguien para que se someta a tal práctica también se prohíbe (art. 34) y se endurecen las penas previstas en caso de obligar a alguien a sufrir mutilaciones sexuales (art. 31). Los diputados también aprobaron una enmienda para mejorar la información en el ámbito escolar sobre las mutilaciones genitales femeninas, al constatar la inquietante evolución de esas prácticas (enmienda n.º 3797), plasmadas en los artículos 32 y 33.

No es sorprendente que estas disposiciones hayan sido desarrolladas gracias a enmiendas, pues las cámaras fueron especialmente prolijas sobre las cuestiones culturales. Así, promoviendo la igualdad entre los sexos y una visión de la laicidad integral que recuerda la de los republicanos radicales de la Tercera República, dos diputados propusieron prohibir el velo islámico para las niñas pequeñas. Tras suscitar vivas polémicas, esa enmienda fue descartada por la Comisión Especial de la Asamblea antes de poder ser debatida (Théveniaud, 2021). El Senado recuperó la iniciativa, aprobando la enmienda n.º 146 que ilegaliza las señales religiosas ostentosas y los atuendos sugiriendo la inferioridad de la mujer en el espacio público para los menores y los acompañantes de las excursiones escolares (enmiendas n.º 151 y n.º 286), y se permite a las piscinas públicas prohibir el *burkini* (enmienda n.º 236). Todas estas modificaciones contribuyeron a que la Asamblea Nacional rechazara el texto así modificado por el Senado. La versión de la ley promulgada no aborda la cuestión de los símbolos religiosos, manteniendo el *status quo ante*. Más allá de la laicidad como principio organizativo de separación entre el Estado y la religión, esas enmiendas denotan una concepción cultural de la laicidad que reclama la discreción en el espacio público, reabriendo los debates de principios de siglo XX.

5. Conclusiones

La asimilación surgió primero a partir de la Revolución como un dispositivo dirigido hacia los nativos para garantizar la homogeneidad necesaria a la concretización del proyecto republicano, fundamentado en la unidad de la nación y la adhesión de todos a una concepción específica de la ciudadanía. Esta ciudadanía es entendida como cualidad del sujeto ilustrado, impregnado de los ideales de la Revolución, y en particular del patriotismo, de la defensa del interés general y de la promoción de sus derechos, también es contemplada como una abstracción política que permite neutralizar todas las amenazas contra la coherencia interna. Esa visión es congruente con la importancia otorgada a la igualdad de todos ante la ley, pues no se reconocen comunidades dentro de la nación francesa que pudiesen constituirse como intermediarios y estorbar la relación directa entre ciudadano y Estado. Por eso, la República no simplemente reúne a los hombres tal y como son dentro de una comunidad política, sino que trata de hacer transitar al individuo hacia su plena ciudadanía. Para ello, realiza una labor de emancipación y formación de los miembros de la nación, tradicionalmente mediante el servicio militar y la instrucción pública.

También instauro la laicidad, tanto para facilitar la convivencia como para luchar contra la influencia de la religión. Quien desea ser francés debe insertarse en ese sistema, por lo que la asimilación es exigida a los candidatos a la naturalización tras la intensificación del fenómeno migratorio a principios de siglo XX.

Los cambios ideológicos de la segunda mitad del siglo XX provocan una ruptura con el asimilacionismo. Los nuevos valores que emergen con mayo del 68 ponen en entredicho las estructuras tradicionales. Ese despertar de la sociedad civil acarrea nuevas reivindicaciones por parte de las minorías mientras que nuevas corrientes universitarias ponen el foco de atención en la experiencia vital de los inmigrantes. Esos cambios llegan en un contexto propicio al cuestionamiento de la relación de los franceses con la alteridad tras los traumas de la Francia de Vichy y de la guerra de Argelia. Por consiguiente, si bien el asimilacionismo sigue siendo *de iure* el modelo de integración de los inmigrantes, los actores que manejan los instrumentos de la integración en la práctica adoptan un nuevo paradigma. La escuela deja de ser el lugar privilegiado de la transmisión del ideario republicano para convertirse en una herramienta de autorrealización, centrada en el alumno, y en el caso de los inmigrantes, en su cultura de origen. También en los espacios urbanos se fomenta un desarrollo diferenciado entre el casco histórico y los suburbios. La subsecuente marginación de parte de la población la ha hecho vulnerable al activismo de grupos extremistas cuyo ideario llena el vacío dejado por la República y la proliferación del comunitarismo señala los límites del paradigma del «derecho a la diferencia» en el ámbito de la integración.

Para contrarrestar ese fenómeno y tras múltiples anuncios de Emmanuel Macron, el Consejo de los Ministros presentó un proyecto de ley apuntando a reforzar el respeto de los principios republicanos y a luchar contra el separatismo. El texto original ya manifestaba una importante dimensión asimilacionista, no sólo a través de su objetivo explícito de restaurar la cohesión nacional frente a las amenazas separatistas, sino también gracias a una batería de medidas que rompen con las prácticas liberales de estas últimas décadas. Si bien los extensos debates de las cámaras han suavizado ciertas medidas y endurecido otras, la orientación asimilacionista del texto promulgado sigue fundamentalmente intacta. Así, se rehabilita el papel tradicional de la Escuela Republicana, retomando el control de la educación de los ciudadanos y devolviendo a la transmisión de los valores republicanos su centralidad. También se fortalecen los principios laicos de los orígenes, en particular el deber de neutralidad del sector público y la igualdad de todos los usuarios sin consideraciones identitarias. Con el mismo propósito, se pone fin a las derivas que permiten la desigualdad entre los cultos, así como la intromisión de potencias extranjeras y la difusión de idearios exógenos incompatibles con la República. El texto también combate prácticas culturales discriminatorias o consideradas como antidemocráticas. Es esa vertiente cultural la que ha sido especialmente endurecida por los senadores, obstaculizando el consenso entre el Senado y la Asamblea Nacional sobre el proyecto.

Las enmiendas del Senado hacen resurgir una visión más estricta que recuerda la búsqueda de una laicidad integral entre los años 1901 y 1904. La laicidad que se va instaurando entre 1905 y 1908 con el desarrollo de la jurisprudencia resulta de dos contiendas: la de las «dos Francias», una republicana y laica, la otra católica y clerical, y la pugna entre las distintas corrientes laicas. El hecho de que la laicidad establecida jurídicamente sea el resultado de una configuración política peculiar que reclamaba concesiones y apaciguamiento sigue siendo un punto ciego en la cultura francesa. Muchos franceses creen ser regidos por un modelo jacobino y anticlerical (Agier-Cabanès, 2007). En realidad, la ley de 1905 se aleja de la práctica

revolucionaria y de su religión civil a favor de un modelo verdaderamente liberal, de inspiración inglesa. Así, la visión plasmada en el derecho a principios de siglo XX contrasta con el proceso que ha visto la laicidad pasar de ser un elemento político a una característica cultural de discreción de las religiones en el espacio público, reivindicada como parte de la identidad francesa (Baubérot, 2017).

Esa concepción militante vuelve a aflorar con las tensiones actuales con el islam, según la cual esa religión debería conocer el mismo proceso de normalización que el cristianismo y el judaísmo en su momento. En ese sentido, aparte de haber propuesto esa nueva ley, el Gobierno impulsó la redacción por parte del Consejo Francés del Culto Musulmán (CFCM) de una carta de principios para el islam de Francia. Esa iniciativa recuerda la convocatoria por Napoleón del Gran Sanedrín en 1807, reunido para aprobar las reformas teológicas exigidas por el Emperador con el objeto de favorecer la integración de los judíos. Si bien el proceso es parecido, existen diferencias fundamentales: el CFCM carece de autoridad religiosa y el Gobierno de autoridad política para imponer esa carta. En consecuencia, cuatro de las nueve organizaciones que conforman esta federación se negaron a firmarla (Poyet, 2021), un rechazo representativo de las dificultades experimentadas por la República a la hora de imponer sus principios y valores. Sin embargo, la pugna quizás no haya acabado: el presidente francés anunció en enero de 2022 su voluntad de disolver el CFCM (Wesfried, 2022).

Bibliografía

- Académie française. (1798). *Dictionnaire de l'Académie française*. J. J. Smits.
- Aebischer, S. (2012). Réinventer l'école, réinventer l'administration. Une loi pédagogique et managériale au prisme de ses producteurs. *Politix*, 98(2), 57-83.
- Agier-Cabanes, I. (2007). La laïcité, exception libérale dans le modèle français. *Cosmopolitiques*, 16, 133-143.
- Baubérot, J. (1990). *Vers un nouveau pacte laïque?* Seuil.
- Baubérot, J. (2014). Une laïcité conviviale. *Revue du MAUSS*, 43(1), 191-202.
- Baubérot, J. (2017). *Histoire de la laïcité en France*. PUF.
- Brillant, B. (2008). Intellectuels: Les ombres changeantes de Mai 68. *Vingtième Siècle. Revue D'histoire*, (98), 89-99.
- Bruley, Y. (2004). *1905, La séparation des Églises et de l'État. Les textes fondateurs*. Perrin.
- Buonocuore, M. (Ed.). (2017). *Lettere di Theodor Mommsen agli Italiani*. Biblioteca Apostolica Vaticana.
- Cabanel, P. (2007). *Entre religions et laïcité. La loi française: XIXe-XXIe siècles*. Privat.
- Cohen, É. (2008). L'ombre portée de Mai 68 en politique: Démocratie et participation. *Vingtième Siècle. Revue d'histoire*, 98(2), 19-28.
- Comisión Europea. (2010). *Comunicación de la Comisión al Consejo, al Parlamento Europeo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones de 1 de septiembre de 2005 – Programa Común para la Integración – Marco para la integración de los nacionales de terceros países en la Unión Europea [COM (2005) 389 final – no publicada en el Diario Oficial]*.
- Commission de réflexion sur l'application du principe de laïcité dans la République. (2003). *Rapport au Président de la République*. <https://www.vie-publique.fr/sites/default/files/rapport/pdf/034000725.pdf>
- Dargent, C. (2010). La population musulmane de France: de l'ombre à la lumière? *Revue française de sociologie*, 51(2), 219-246.

- Dhume, F. (2013). L'émergence d'une figure obsessionnelle: comment le «communautarisme» a envahi les discours médiatico-politiques français. *Asylon(s)*, 8. <http://www.reseau-terra.eu/article945.html>
- Dubois, P. (2007). Figures de l'école juste et politique scolaire dans les années fondatrices de la Troisième République. *Revue française de pédagogie*, 159, 13-22.
- Dulucq, S. et al. (2006). L'écriture de l'histoire de la colonisation en France depuis 1960. *Afrique & histoire*, 6(2), 235-276.
- Fauré, C. (2007). *Des manuscrits de Siéyès. 1770-1815*. Tome 2. Weil.
- Ferry, J. (1898). *Discours et opinions politiques de Jules Ferry. Tome III*. Armand Colin.
- Feuerwerker, D. (1976). *L'Émancipation des Juifs en France. De l'Ancien Régime à la fin du Second Empire*. Albin Michel.
- Fichte, J. G. (1992 [1807]). *Discours à la nation allemande*. Imprimerie nationale.
- Fustel de Coulanges, N. (27 de octubre, 1870). L'Alsace est-elle allemande ou française? *La revue des deux mondes*.
- Girardet, R. (1986). *Mythes et mythologies politiques*. Seuil.
- Gouvernement français. (2020). *Etude d'Impact du projet de loi confortant le respect des principes républicains et de lutte contre le séparatisme*.
- Gouvernement français. (2020). *Projet de loi confortant le respect des principes républicains et de lutte contre le séparatisme*.
- Gresle, F. (1996). Le citoyen-soldat garant du pacte républicain: à propos des origines et de la persistance d'une idée reçue. *L'Année Sociologique* (1940/1948-), 46(1), 105-125.
- Guiomar, J.-Y. (1992). La Révolution Française et les origines celtiques de la France. *Annales historiques de la Révolution française*, 287, 63-85.
- Guizot, F. (1828). *Histoire générale de la civilisation en Europe depuis la chute de l'Empire romain jusqu'à la Révolution française*. Pichon & Didier.
- Hagège, C. (1996). *Le français, histoire d'un combat*. Éditions Michel Hagège.
- Hajjat, A. (2012). *Les frontières de l'«identité nationale»: L'injonction à l'assimilation en France métropolitaine et coloniale*. La Découverte.
- Haut Conseil à l'Intégration (12 de abril, 2011). *La France sait-elle encore intégrer les immigrés? Les élus de l'intégration dans les conseils régionaux (2004-2010)*.
- Haut Conseil à l'Intégration (2010). *Les défis de l'intégration à l'école*.
- Héran, F. (2017). *Avec l'immigration. Mesurer, débattre, agir*. La Découverte.
- Herder, J. G. (1778). *Volkslieder*. G. Müller.
- Institut Français d'Opinion Publique (2020). *Le rapport à la laïcité à l'heure de la lutte contre l'islamisme et le projet de loi contre les séparatismes*.
- Institut National de la Statistique et des Etudes Economiques (2020). *L'essentiel sur... les immigrés et les étrangers*.
- Institut Montaigne (2016). *Un islam français est possible*. <https://www.institutmontaigne.org/ressources/pdfs/publications/rapport-un-islam-francais-est-possible.pdf>
- Kepel, G. (1987). *Les balieues de l'islam: naissance d'une religion en France*. Seuil.
- Laurant, A. (23 octobre, 2020). Exclusif. Les dernières mesures du projet de loi sur le séparatisme. *L'Express*.
- Levade, A. (2004). Discrimination positive et principe d'égalité en droit français. *Pouvoirs*, 111(4), 55-71.
- Leveau, R. (1991). Mouvement associatif et transition ambiguë vers le politique dans l'immigration maghrébine. En R. Leveau, y C. Whitol de Wenden (Dirs.), *Modes d'insertion des populations de culture islamique dans le système politique français* (pp. 178-192). MIRE.

- Losego, S. y Raphael, L. (2006). Pratiques de naturalisation: Le cas du bassin industriel de Longwy (1946-1990). *Annales. Histoire, Sciences Sociales*, 61(1), 135-162.
- Máiz, R. (2005). Nacionalismo e inmigración en Francia: la République une et indivisible y el affaire du foulard. *Revista de estudios políticos*, 129, 5-37.
- Mendjeli, R. y Raibaud, Y. (2008). Politique de la ville et construction de nouvelles images ethniques. Peut-on parler de post-colonialisme? *Volume !*, 6(1-2), 81-93.
- Michel, Y. (2008). Mai 68 et l'enseignement : mise en place historique. *Les Sciences de l'éducation - Pour l'Ère nouvelle*, 41(3), 13-25.
- Michelet, J. (1840). *Histoire de France*, vol. 3. Meline, Cans et Compagnie.
- Ministère de l'éducation nationale, de l'enseignement supérieur et de la recherche. (2004). *Les signes et manifestations d'appartenance religieuse dans les établissements scolaires*.
- Mondonico-Torri, C. (1995). Aux origines du code la nationalité en France. *Le mouvement social*, (171), 31-46.
- Noiriel, G. (1992). *Population, immigration et identité nationale en France. 19e-20e siècle*. Hachette.
- Noiriel, G. (2005). Histoire de l'immigration en France. État des lieux, perspectives d'avenir. *Hommes et Migrations*, (1255), 38-48.
- Nora, P. (1962). Ernest Lavisse: Son rôle dans la formation du sentiment national. *Revue Historique*, 228(1), 73-106.
- Ozouf, M. (2009). *Composition française. Retour sur une enfance bretonne*. Gallimard.
- Pachod, A. (2019). De l'école-sanctuaire à l'école sans murs. *Recherches en éducation*, 36, 15-28.
- Pétreault, C. (19 septembre, 2019). Ghaleb Bencheikh: «Sur l'affaire des foulards de Creil, la République a manqué d'autorité». *Le Point*.
- Poliakov, L. (1968). *Histoire de l'antisémitisme. Tome III. De Voltaire à Wagner*. Calmann-Lévy.
- Poyet, S. (20 de enero, 2021). DOCUMENT – Charte des principes pour l'islam de France rédigée par le CFCM. *Le Figaro*.
- Pranchère, J. (2011). «Catholisme-laïcité». *Revue Des Deux Mondes*, 4, 109-132.
- Rabaut, J.-P. (1790). *Rapport sur l'organisation de la force publique, fait au nom du Comité de Constitution et du Comité militaire*. Imprimerie nationale.
- Ramirez, A. y Mijares, L. (2021). *Los feminismos ante el islam. El velo y el cuerpo de las mujeres*. Los libros de la Catarata.
- Résolutions du Congrès de Metz. (1927). *Les cahiers des droits de l'homme*, 27(16).
- Renan, E. (1882). *¿Qué es una nación?* [Comunicación en un Congreso]. Universidad de la Sorbona de París.
- Rouso, H. (1990). *Le syndrome de Vichy de 1944 à nos jours*. Seuil.
- Rouso, H. (22 marzo, 2002). *La Guerre d'Algérie dans la mémoire des Français* [Video]. Canal-U. <https://www.canal-u.tv/chaines/utls/la-guerre-d-algerie-1954-a-1962/la-querre-d-algerie-dans-la-memoire-des-francais>
- Schalk, D. (1999). Has France's Marrying Her Century Cured the Algerian Syndrome? *Historical Reflections / Réflexions Historiques*, 25(1), 149-164.
- Sénat Français. (2020). *Rapport fait au nom de la commission d'enquête sur les réponses apportées par les autorités publiques au développement de la radicalisation islamiste et les moyens de la combattre*.
- Sifaoui, M. (2002). *La France malade de l'islamisme: Menaces terroristes sur l'Hexagone*. Le cherche midi.
- Thoenig, J. C. y Duran, P. (1996). L'État et la gestion publique territoriale. *Revue Française de Science Politique*, 46(4), 580-623.
- Tribalat, M. (2011). Une estimation des populations d'origine étrangère en France en 2011. *Espace populations sociétés*. <http://journals.openedition.org/eps/6073>

- Valadier, P. (2004). L'idée de République en péril. *Études*, 400(6), 779-788.
- Wesfried, M. (31 de enero, 2022). Dissolution du CFCM: Macron chamboule l'organisation de l'islam de France. *Le Parisien*.